



UNIDAD DE
AUDITORÍA
INTERNA
• • • • •
2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
IRUPANA

Nº INFORME: GAMI/AUD INT/INF 03-2024

NOMBRE: INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE
EL USO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL
IMUESTRO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS
POR LA GESTIÓN CERRADA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2024



www.gamirupana.gob.bo

Dirección

Plaza Victoria Lanza

Correo electrónico



irupana.gami@gmail.com



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LAMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

ÍNDICE

Contenido

1. Antecedentes.....	1
2. Objetivo del Examen.....	1
3. Objeto del Examen.....	2
4. Alcance del Examen.....	2
5. Metodología.....	2
6. Resultado del Examen.....	3
6.1 Pronunciamiento sobre si los gastos realizados con recursos IDH cumplieron regulaciones de tipo normativo legal.....	3
6.2 Pronunciamiento sobre la ejecución de inversiones en infraestructura con recursos IDH respecto a su programación.....	9
7. Conclusión y Recomendación.....	12
7.1. Inconsistencias en las fechas de ingresos y salidas en almacenes.....	12
7.2. Falta de descargo de adquisición de combustible.....	13
8. Conclusión.....	14
9. Recomendaciones.....	14





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE EL USO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS POR LA GESTIÓN CERRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

GAMI/AUD INT/03-2025

A: Bernardo Mamani Leva
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

De: Erica J. Mamani Caceres
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

Fecha: 27 de febrero de 2025

Ref: **INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE EL USO DE RECURSOS IDH,
GESTIÓN 2024**

De mi mayor consideración:

A continuación se presenta el informe de auditoría operacional de referencia.

1. ANTECEDENTES

La Ley N° 3058 de Hidrocarburos en su sección segunda crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) que se aplica en todo el territorio nacional a la producción de hidrocarburos en boca de pozo.

Según el artículo 57 de la precitada ley, *“Todos los beneficiarios destinarán los recursos recibidos por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), para los sectores de educación, salud y caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo”*.

Por otra parte, el Decreto Supremo N° 28421 referido a la distribución y asignación de competencias para este impuesto en su artículo 2 dispone que *“Los beneficiarios presentarán de acuerdo a normativa legal vigente, Estados Financieros auditados sobre la ejecución de los recursos institucionales y auditorías operativas sobre el cumplimiento de sus Programas Operativos Anuales, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH”*.

En virtud a las precitadas disposiciones se emite el presente informe de auditoría operacional.

2. OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo de la auditoría consistió en emitir un pronunciamiento técnico por el auditor interno de esta municipalidad sobre el cumplimiento, en términos de eficacia, sobre:





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

- ✓ El grado de cumplimiento en inversiones de infraestructura programada en la que se utilizaron recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- ✓ Si se encuentran en el marco de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, los Decretos Supremos 28421 sobre la distribución del IDH y asignación de competencias, y el Decreto Supremo 29565 que aclara y amplía el objeto del gasto para los gobiernos municipales.

Si bien no se constituye en el objetivo del presente trabajo evaluar si los gastos e inversiones han sido utilizados en fines institucionales, conforme se indica en su glosa contable, a través de la revisión de la documentación que respalda los comprobantes de contabilidad, sin embargo en el caso de encontrarse divergencias, corresponderá informar como deficiencias de control interno, o pronunciarse sobre posibles indicios de responsabilidad por la función pública, a través de un informe circunstanciado independiente a este informe, para conocimiento de la máxima autoridad ejecutiva del GAM y su Unidad Jurídica.

3. OBJETO DEL EXAMEN

El objeto de la presente auditoría operacional son los gastos e inversiones realizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana el año 2024 con la fuente de financiamiento proveniente del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

4. ALCANCE DEL EXAMEN

A continuación se resume la ejecución presupuestaria de gastos con la fuente de recursos proveniente del Impuesto Directo a los Hidrocarburos el año 2024 del GAM Irupana, información obtenida del sistema SIGEP.

Presupuesto total con recursos IDH:	Bs4.268.843,59	67,5%	de ejecución
Gastos realizados (pagados) con recursos IDH:	Bs2.548.316,04		financiera

Del total de gastos e inversiones presupuestados para esta fuente de financiamiento se ha seleccionado como alcance del examen todos aquellos que representan importes iguales o superiores a Bs10.000,00

Para la ejecución de inversión en infraestructura, el alcance representa el 100% de los proyectos previstos en su programación de operaciones que figura en el SIGEP.

5. METODOLOGÍA

El presente examen fue realizado bajo los lineamientos definidos mediante la Resolución CGE/072/2021 del 22 de octubre de 2021 emitida por la Contraloría General del Estado para las **"Normas de Auditoría Operacional"** que establecen que el trabajo debe ser planificado de tal forma que se obtenga evidencia competente y suficiente para sustentar el pronunciamiento del auditor gubernamental respecto al objetivo y objeto de la auditoría operacional.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

De conformidad a esta norma se han definido dos niveles de eficacia:

El primero sobre el avance ponderado de obras en infraestructura que utilizaron recursos IDH respecto de su presupuesto insertado en el SIGEP, que se visualiza en la siguiente fórmula:

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{Ejecución ponderada de obras en infraestructura}}{\text{Presupuesto total de obras}} \times 100$$

- | | |
|----------|----------------------|
| Eficaz | > 70% (mayor al 70%) |
| Ineficaz | < 70% (menor al 70%) |

El segundo nivel de eficacia, sobre los gastos realizados con recursos IDH respecto a que éstos se enmarquen en la normativa legal que regula su uso y destino, según la siguiente fórmula:

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{Gastos realizados con recursos IDH en el marco de la normativa legal vigente}}{\text{Total gastos con recursos IDH (según alcance del examen)}} \times 100$$

- | | |
|----------|----------------------|
| Eficaz | > 70% (mayor al 70%) |
| Ineficaz | < 70% (menor al 70%) |

Ambos indicadores se relacionan con cada uno de los dos objetivos definidos en numeral 2 del presente informe, concordantes con lo dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 28421, artículo 2. En caso de obtenerse **puntajes mayores al 70%**, Auditoría se pronunciará en el sentido de que la gestión de esos recursos **ha sido eficaz, caso contrario, como ineficaz**.

De advertir Auditoría Interna en el desarrollo de su trabajo indicios de responsabilidad por la función pública, elaborará un informe circunstanciado con el que se hará conocer la relación de hechos u omisiones, a la Máxima Autoridad Ejecutiva y la Unidad Jurídica del GAMI.

6. RESULTADO DEL EXAMEN

6.1. Pronunciamiento sobre si los gastos realizados con recursos IDH cumplieron regulaciones de tipo normativo legal

En cumplimiento de uno de los dos objetivos de esta auditoría, en el alcance definido, se ha realizado una revisión de los gastos con la fuente de financiamiento IDH iguales o mayores a Bs10.000,00 e inversiones en infraestructura, para determinar si se enmarcaron en la normativa que las regula.

Como resultado de revisión, se determinó que de 33 comprobantes evaluados, todos ellos cumplen las regulaciones definidas en la normativa vigente, específicamente la Ley de





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Hidrocarburos N° 3058, Decreto Supremo 28421 sobre la distribución del IDH y asignación de competencias, Decreto Supremo 29565 que aclara y amplía el objeto del gasto para los gobiernos municipales, y la Ley N° 3791 y sus modificaciones sobre la Renta Dignidad, con las siguientes observaciones:

Se identificaron gastos de mantenimiento de volquetas y equipo pesado que no queda claro su adecuación a las normas señaladas precedentemente. Sin embargo, no se tiene evidencia que el uso de esos vehículos o maquinaria pesada no hayan brindado servicios a favor de sectores de educación, mantenimiento de caminos, salud y otros gastos elegibles por la norma. Aparte de este tipo de gastos, no se advierten otros que contradigan claramente la norma regulatoria para recursos provenientes del Impuesto a los Hidrocarburos.

En el siguiente cuadro, se muestran los comprobantes contables evaluados, con pronunciamiento sobre la adecuación o no de los gastos de conformidad a la normativa regulatoria que se hizo referencia dos párrafos más arriba. y otra columna con otras observaciones sobre su adecuación y sobre los respaldos documentales.

Nº	Compr.	Concepto	Bs	Adecua-ción	Observaciones
1.	C31 162.3 del 15/08/24	Primera y segunda Desayuno	112.952,45	Sí	Sin observación
2.	C31 162.2 del 15/08/24	Desayuno	258.264,72	Sí	Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana: 24-08-15 y Fecha de entrega: 24-06-04 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes.
3.	C31 162.1 del 23/05/24	Alimentaria	210.007,39	Sí	Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana: 24-05-22 y Fecha de entrega: 24-05-14 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes. El documento adjunto por la entrega de alimentación complementaria de la Unidad Educativa German Bush no cuenta con aclaración de firma, solo cuenta con sello de unidad educativa.
4.	329 del 09/07/24	Mantenimiento	175.000,00	Sí	En el D.S. 29565 y D.S. 28421 no hace referencia a mantenimiento o específica a mantenimiento de maquinaria y/o vehículos
5.	328 del 30/04/24	Repuestos	19.999,00	Sí	En el D.S. 29565 y D.S. 28421 no especifica la compra de repuestos para mantenimiento de vehículos





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Compr.	Concepto	Bs	Adecua-ción	Observaciones
6.	327 del 26/07/24	Semillas	19.200,00	Sí	Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana : 24-07-17 y Fecha de entrega : 24-05-06 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes. No cuenta con el informe justificativo o infórmeme mecánico.
7.	322 del 30/04/24	Compra de repuestos de maquinaria	19.414,00	Sí	En el D.S. 29565 y D.S. 28421 no especifica la compra de repuestos para maquinaria.
8.	308 del 30/04/24	Compra de repuesto de maquinaria	19.842,00	Sí	Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana : 24-04-30 y Fecha de entrega : 24-04-26 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes. En el D.S. 29565 y D.S. 28421 no especifica la compra de repuestos para maquinaria.
9.	288 del 30/07/24	Semilla	14.830,00	Sí	Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana : 24-07-17 y Fecha de entrega : 24-04-25 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes. No cuenta con el informe justificativo.
10.	274 del 30/04/24	Mantenimiento y reparación AMBULANCIA	19.925,00	Sí	Sin observación
11.	270 del 30/04/24	Mantenimiento ambulancia	17.900,00	Sí	Sin observación
12.	228 del 23/04/24	Mantenimiento ambulancia	18.197,80	Sí	Sin observación
13.	162.5 del 31/12/24	Reversión	46.062,01	Sí	Sin observación
14	162.4 del 30/12/24	Alimentaria	143.694,58	Sí	Sin observación
15.	670 del 31/12/24	Mesas y sillas UE	14.400,00	Sí	Sin observación
16.	508 del 17/07/24	Compra de repuesto excavadora	14.713,00	Sí	Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana : 24-07-17 y Fecha de entrega : 24-04-25 esto causa incertidumbre ya que no se





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Compr.	Concepto	Bs	Adecua-ción	Observaciones
					tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes.
17.	438 del 08/06/24	Compra de Nido para la volqueta	20.000,00	Sí	En el D.S. 29565 y D.S. 28421 no especifica la compra de repuestos para retro excavadora
18.	427 del 20/06/24	Repuesto para Volqueta Internacional	12.125,00	Sí	Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana : 24-06-18 y Fecha de entrega : 24-06-15 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes. En el D.S. 29565 y D.S. 28421 no especifica la compra de repuestos para Volqueta.
19.	413 del 08/06/24	Compra de llantas para la Volqueta	18.748,00	Sí	Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana : 24-06-08 y Fecha de entrega : 24-06-07 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes. En el D.S. 29565 y D.S. 28421 no especifica la compra de neumático para Volqueta.
20.	412 del 24/09/24	Lubricantes para maquinaria	199.974,00	Sí	Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana : 24-09-17 y Fecha de entrega : 24-06-28 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes. En el D.S. 29565 y D.S. 28421 no especifica la compra de lubricantes para maquinaria.
21.	380 del 15/06/24	Compra de material de escritorio para la policía	19.617,00	Sí	Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana : 24-06-15 y Fecha de entrega : 24-05-25 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes.
22.	131 del 24/05/24	Sistema de riego Santiago de Taca	16.132,00	Sí	Sin observación





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Compr.	Concepto	Bs	Adecua-ción	Observaciones
23.	124 del 28/03/24	Compra de películas para salud	18.232,00	Sí	Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana : 24-03-28 y Fecha de entrega : 24-03-13 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes. Acta de conformidad sin fecha.
24.	38 del 15/02/24	Manteniendo de Ambulancia	15.557,90	Sí	Sin observación
25.	C31 1229 del 31/12/24	Transferencia de recursos de renta dignidad de Noviembre a diciembre	55.788,68	Sí	Sin observación
26.	C31 955 del 22/11/24	Transferencia de renta dignidad corresponde desde Enero a octubre	Bs284.253,31	Sí	Sin observación
27.	C31 747 del 24/09/24	Compra de combustible diésel 5000 litros y gasolina 200 litros	Bs19.348,00	Sí	Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana : 24-09-17 y Fecha de entrega : 24-08-28 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes. En la verificación de las facturas la suma de diésel y gasolina es de Bs19.352,67
28.	C31 719 del 12/10/24	Compra de accesorios para la instalación de las cámaras de seguridad en la población de Irupana	Bs14.060,00	Sí	Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana : 24-10-04 y Fecha de entrega : 24-09-03 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes.
29.	C31 712 del 28/08/24	Fondo rotatorio combustible diésel y gasolina	19.348,00	Sí	Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana : 24-08-22 y Fecha de entrega : 24-07-17 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes.
30.	576 del 21/08/24	Compra de gasolina diésel	19.348,00	Sí	Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana : 24-07-23 y Fecha de entrega : 24-04-06 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Compr.	Concepto	Bs	Adecua-ción	Observaciones
31.	543 del 01/08/24	Compra de llantas para la volqueta	18.748,00	Sí	<p>Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana: 24-07-31 y Fecha de entrega: 24-07-15 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes.</p> <p>En el D.S. 29565 y D.S. 28421 no especifica la compra de neumático para Volqueta.</p>
32	542 del 01/08/24	Compra de cadena y aceite motoniveladora	19.956,00	Sí	<p>Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana: 24-07-31 y Fecha de entrega: 24-07-15 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes.</p> <p>No cuenta con informe justificativo o informe mecánico adjunto al comprobante.</p> <p>En el D.S. 29565 y D.S. 28421 no especifica la compra de repuestos de maquina pesada (motoniveladora)</p>
33.	1232 dell 31/12/24 SIP 70 dell 16/08/24 1233 dell 31/12/24	Desembolso por fondos en avance por la compra de combustible diésel OIL como cliente directo de la planta de Senkata YPFB	54.803,00	Sí	<p>Realizada los comprobantes se pudo evidenciar la falta de descargo del uso de diésel cabe mencionar que mediante informe CITE: INF-GAMI/SM/DPIGT/0015/24 del 27/08/24 y acta de entrega de 18/08/24 se hizo la entrega de 18.000,00 litros al Responsable de Almacenes para su distribución, donde la documentación adjunta solo da un monto de 10.620,00 litros habiendo un faltante de descargo por 7.380,00 litros equivalente a bs27.453,60 también se pudo evidenciar el Informe final del manejo de combustible de la gestión 2023-24 de fecha 23/10/24 suscrito por el Encargado de Almacenes y Sustancias Controladas donde hace referencia que en el mes de septiembre ingreso 18.000,00 litros de diésel para el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana pero no con el presupuesto de la institución, de los mismos no se adjunta ningún descargos tanto del ingreso o salida.</p>





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Aplicando la fórmula definida en la planificación, se tiene el siguiente cálculo:

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{Gastos realizados con recursos IDH en el marco de la normativa legal vigente}}{\text{Total gastos con recursos IDH (según alcance del examen)}} \times 100$$

Eficaz > 70% (mayor al 70%)

Ineficaz < 70% (menor al 70%)

$$\text{Eficacia} = \frac{33 \text{ comprobantes en el marco de la normativa legal}}{33 \text{ comprobantes sujetos a evaluación}} \times 100 = 100\%$$

$$\text{Eficacia} = 100\% = \text{EFICAZ}$$

No obstante de que se tuvo una gestión eficaz respecto al cumplimiento de la normativa regulatoria de gastos para recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, existen observaciones al margen este punto, principalmente relacionadas con inconsistencias en las fechas de entrada y salidas de productos, y la falta de descargo por compra de combustible, según los comprobantes que se detallaron en el cuadro superior.

Para fines de seguimiento se incluirán estas observaciones en un capítulo aparte sobre deficiencias de control interno.

6.2. Pronunciamiento sobre la ejecución de inversiones en infraestructura con recursos IDH respecto a su programación.

En el siguiente cuadro se detallan los 9 proyectos que fueron programados el año 2024 con el uso de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, donde se muestra el presupuesto total de la obra y su alícuota con la fuente de financiamiento IDH que en la mayor parte de casos coincide y su ejecución financiera, información obtenida del SIGEP, y la última columna con la estimación del avance físico, calculado por la Dirección de Proyectos e Infraestructura del GAM Irupana, información obtenida a través de su Informe INF-GAMI/SM/DPIGT/0015/2025 del 18 de febrero de 2025 (la nota por equivocación refiere mes de abril).

Nº	Descripción	Presupuesto IDH Bs	Presupuesto total Bs	Ejecución financiera Bs	Ejec. física estim. %
1	Const. Estanques Piscícolas para la Producción de Trucha, Comunidad Totora Pampa	538.240,00	776.844,59	0,00	0%





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Descripción	Presupuesto IDH Bs	Presupuesto total Bs	Ejecución financiera Bs	Ejec. física estim. %
2	Mejoramiento Matadero Municipal	20.000,00	20.000,00	7.940,00	100%
3	Mejoramiento camino Apaña - Lambate - Plazuela (Fase 3)	32.719,78	32.719,78	0,00	0%
4	Const. Sistema Riego Central Taca 2da Fase	112.379,24	112.379,24	111.611,18	100%
5	Ampliación Matadero Mpal. Irupana	35.176,71	35.176,71	0,00	100%
6	Const. Sistema de Riego Totoral	461.759,82	548.925,01	35.176,71	0%
7	Const. Puente Vehicular Quirocoma	26.474,00	26.474,00	26.470,00	100%
8	Const. Centro de Salud Chicaloma	126.639,54	406.639,54	358.340,96	100%
9	Const. Tinglado U.E Alto Lejna	128.661,25	346.880,04	345.681,06	100%
Total		1.482.050,34	2.306.038,91	885.219,91	

Con el fin de dar cumplimiento a la fórmula de eficacia definida en la planificación, que se explicó en la metodología del presente informe, se aumentó una columna a la derecha que resulta de multiplicar la ejecución financiera real el año 2024, con el grado de avance físico estimado, resultando la ejecución ponderada este año, según se muestra en el siguiente cuadro:

Nº	Descripción	Presupuesto IDH Bs	Presupuesto total Bs	Ejecución financiera Bs	Ejec. física estim. %	Ejec. Ponderada Bs
1	Const. Estanques Piscícolas para la Producción de Trucha, Comunidad Totora Pampa	538.240,00	776.844,59	0,00	0%	0,00
2	Mejoramiento Matadero Municipal	20.000,00	20.000,00	7.940,00	100%	7.940,00
3	Mejoramiento camino Apaña - Lambate - Plazuela (Fase 3)	32.719,78	32.719,78	0,00	0%	0,00
4	Const. Sistema Riego Central Taca 2da Fase	112.379,24	112.379,24	111.611,18	100%	111.611,18
5	Ampliación Matadero Mpal. Irupana	35.176,71	35.176,71	0,00	100%	0,00
6	Const. Sistema de Riego Totoral	461.759,82	548.925,01	35.176,71	0%	0,00





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Descripción	Presupuesto IDH Bs	Presupuesto total Bs	Ejecución financiera Bs	Ejec. física estim. %	Ejec. Ponderada Bs
7	Const. Puente Vehicular Quirocoma	26.474,00	26.474,00	26.470,00	100%	26.470,00
8	Const. Centro de Salud Chicaloma	126.639,54	406.639,54	358.340,96	100%	358.340,96
9	Const. Tinglado U.E Alto Lejna	128.661,25	346.880,04	345.681,06	100%	345.681,06
Total		1.482.050,34	2.306.038,91	885.219,91		850.043,20

Aplicando la fórmula definida en la planificación, se tiene el siguiente cálculo:

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{Ejecución ponderada de obras en infraestructura}}{\text{Presupuesto total de obras}} \times 100$$

Por tanto:

$$\text{Eficacia} = \frac{850.043,20}{2.306.038,91} \times 100$$

$$\text{Eficacia} = 36,86\% = \text{INEFICAZ}$$

Se concluye que **hubo una gestión ineficaz** en cuanto a la ejecución de proyectos de infraestructura de educación, salud, caminos y desarrollo productivo el año 2024 con uso de recursos IDH respecto a su programación de operaciones traducido en su presupuesto insertado oficialmente en el SIGEP.

Revisando el cuadro resumen de obras en las que se utilizaron recursos IDH, se identifican dos proyectos de magnitud sin ejecución financiera o montos muy bajos, y no se habría realizado avance físico, que son los siguientes:

- ✚ Construcción de estanques piscícolas para la producción de trucha para la Comunidad de Totora Pampa que se previó un presupuesto total de Bs776.844,59.
- ✚ Construcción de un sistema de riego en la Comunidad Totoral para la que se previó un presupuesto total de Bs548.925,01.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

El peso relativo de ambos proyectos no ejecutados incidió en el indicador de ineficacia, que resultó menor al 37% respecto del total programado por un monto global de Bs2.306.038,91 con uso de la fuente de financiamiento IDH.

7. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS EMERGENTES DE LA REVISIÓN DE COMPROBANTES DE GASTOS CON USO DE RECURSOS IDH

Si bien la gestión de recursos IDH tuvo un desempeño eficaz respecto al cumplimiento de normativa que la regula, y una gestión ineficaz en cuanto a la ejecución de inversiones en infraestructura con recursos IDH respecto a su programación, se identificaron las siguientes deficiencias de control interno que amerita hacer conocer.

7.1. Inconsistencias en las fechas de ingresos y salidas en almacenes

Condición

En varios comprobantes evaluados en la que se utilizaron recursos IDH se advirtió inconsistencias en las entradas y salidas en almacén, por diferentes adquisiciones.

Criterio

De acuerdo al Artículo 128 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, “*Una vez recibidos los bienes, el Responsable de Almacenes realizará el registro de ingreso a almacenes (...) Todo ingreso al almacén debe estar debidamente registrado*”.

Causa

Entre otras causas no identificadas por Auditoría, podría ser que las Unidades Solicitantes no estarían respaldando adecuadamente sus adquisiciones. Otro factor puede ser la falta de coordinación entre las Unidades Ejecutoras y la Dirección Administrativa Financiera.

Efecto y/o riesgo

Las inconsistencias en ingresos y salidas de productos pueden dar lugar a una apropiación indebida de productos, con las responsabilidades por la función pública que la falta de control adecuado puede ocasionar.

Recomendación

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva del GAM Irupana instruir a la Dirección Administrativa Financiera que coordine con las Unidades Ejecutoras de Gastos o Unidades Solicitantes, la documentación relevante que se requiere para demostrar la adquisición e ingreso en almacenes o entrega a los beneficiarios finales.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Se emitirá nota a las Unidades Ejecutoras, para recordar que las solicitudes deben estar debidamente respaldadas, en el entendido que son las Unidades Solicitantes responsables de la documentación de respaldo de cada proceso.

7.2. Falta de descargo de adquisición de combustible

Condición

Mediante informe INF/GAMI/SM/DPIGT/0015/24 del 27/08/24 y acta de entrega de 18/08/24 se hizo la entrega de 18.000,00 litros al Responsable de Almacenes para su distribución, donde la documentación adjunta solo da un monto de 10.620,00 litros habiendo un faltante de descargo por 7.380,00 litros equivalente a bs27.453,60 también se pudo evidenciar el Informe final del manejo de combustible de la gestión 2023-24 de fecha 23/10/24 suscrito por el Encargado de Almacenes y Sustancias Controladas donde hace referencia que en el mes de septiembre ingreso 18.000,00 litros de diésel para el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana pero no con el presupuesto de la institución, de los mismos no se adjunta ningún descargo tanto del ingreso o salida.

Criterio

De acuerdo al Artículo 128 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, *“Una vez recibidos los bienes, el Responsable de Almacenes realizará el registro de ingreso a almacenes (...) Todo ingreso al almacén debe estar debidamente registrado”*.

Causa

Luego de indagar las posibles causas de esta omisión, tuvimos conocimiento que la Máxima Autoridad Ejecutiva requirió a la Unidad Jurídica se realicen las acciones que ameriten sobre el particular. El 22 de febrero de 2025 la Unidad Jurídica responde el requerimiento de Auditoría Interna, con su informe de procesos judiciales vigentes a la fecha, en la que se hace conocer que se realizó Proceso Sumario de fecha 27 de septiembre de 2024, que se indica se encuentra en estado “Concluido notificado y ejecutoriado”.

Efecto y/o riesgo

La falta de oportuna rendición de cuentas sobre recursos públicos recibidos podría generar indicios de responsabilidad por la función pública de acuerdo a lo establecido mediante la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales a los servidores públicos que no cumplieron con sus deberes.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Recomendación

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva del GAMI instruir a las Unidades Ejecutoras de gastos realizar oportunamente sus rendiciones de cuentas, y en el caso de que no se realicen, hacer conocer esta situación a la Unidad Jurídica para las acciones que ameriten, bajo responsabilidad por la función pública.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Al respecto se emitirá comunicado dirigido a las Unidades Solicitantes para que estas realicen sus descargos en tiempos oportunos.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA

La compra de combustible debe cumplir con todos los procedimientos administrativos desde el requerimiento hasta el ingreso a almacenes, posteriormente almacenes es la encargada de la distribución para los diferentes trabajos y actividades las mismas deben coincidir la cantidad entregada con la cantidad consumidas con los respaldos correspondientes se, se deben generar instructivos para el descargo oportuno tanto de almacenes como las unidades ejecutoras.

8. CONCLUSIÓN

Se ha cumplido con el objetivo de la auditoría operativa sobre el uso de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos por la gestión 2024, que se expone a través de los pronunciamientos que figuran en los numerales 6.1 y 6.2 del presente informe, en la que se muestra que hubo una gestión eficaz en cuanto que los gastos e inversiones realizadas con recursos IDH se ajustan a la normativa que las regula, que contrasta sin embargo con una gestión ineficaz en cuanto a la ejecución de proyectos en infraestructura con recursos IDH.

Al margen de la ponderación de los aspectos sujetos a examen, se encontraron deficiencias de control interno consistentes en inconsistencias en las fechas de ingresos y salidas de almacenes, y falta de descargo de adquisición de combustible, este último, que fue objeto de proceso sumario, expuestos en los numerales 7.1 y 7.2 del presente informe.

9. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su autoridad, como máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, tomar en cuenta los resultados de esta auditoría y sus observaciones, para la toma de decisiones sobre asuntos concernientes al municipio.

Asimismo, hacer llegar un ejemplar de este informe, antes del 28 de febrero del presente año, a las siguientes instancias:





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

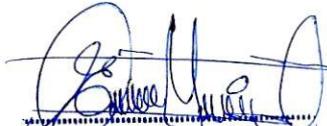
CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

- ✓ Dirección de Proyectos y Gestión Territorial del GAMI
- ✓ Dirección Administrativa Financiera del GAMI.
- ✓ Contraloría General del Estado.

Con este motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.


Lic. Erica J. Mamani Caceres
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDA DE
IRUPANA
DISTRITO NO. 1

CENTRAL
RIO DE LA BANDA
DISTRITO NO. 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO NO. 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO NO. 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO NO. 5

CENTRAL
EXALTACION
DE LAZA
DISTRITO NO. 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO NO. 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO NO. 8

SUB-ALCALDIA DE
LA DATE - ILLIMANI
DISTRITO NO. 9

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Irupana, 27 de febrero de 2025.
CITE: G.A.M.I/M.A.E./INST./0068/2025.

Señora
Nora Herminia Mamani
CONTRALOR a.i
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

La Paz..

Ref.: REMISIÓN DE INFORME GAMI/AUD INT/INF 03-2025

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de disposiciones legales remito a usted el siguiente informe elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana:

- *Informe de Auditoria Operativa Sobre el Uso de Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos por la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024 (GAMI/AUDI NT/INF 03-2025).*

Con este motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Bernardo Mamani Leiva
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
Prov. Sud Yungas - La Paz - Bolivia



CGE-10047



28/02/2025 13:52:28

